



PAUTA DE PROCESO INTERNO DE OPOSICIÓN DE ANTECEDENTES PROGRAMA SALUDABLEMENTE

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La Presenta Pauta regulará el proceso de selección para proveer el cargo de:

Cargo	Encargado de gestión de acciones para el cuidado de la salud mental del personal de APS		
Calidad Jurídica	Contrata	E.U.S.	13°
Vacante	01		
Horas semanales	44		
Jornada	Diurna		
Lugar de desempeño	Dirección de Atención Primaria de Salud		
Dependencia	Directora de Atención Primaria de Salud		
Renta Bruta	\$1.328.188		

2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

HITOS	FECHAS
Difusión del proceso de selección	30 de junio de 2021
Periodo de difusión y postulación	Entre el 30 de junio y el 07 de julio de 2021
Etapas de Evaluación Técnica modalidad Virtual	08 y 09 de julio de 2021
Etapas de Análisis Curricular	12 y 13 de julio de 2021
Etapas de Evaluación Psicolaboral modalidad Virtual	Entre el 14 y el 22 de julio de 2021
Etapas de Entrevista personal a postulantes por Comisión Selección modalidad Virtual	Entre el 23 y 26 de julio
Resolución del proceso de selección	A partir del 28 de julio de 2021

El presente cronograma de concurso es referencial, puede sufrir modificaciones, que se comunicarán a través de la página Web del Servicio de Salud (www.ssvq.cl) por lo que se recomienda a los postulantes visitar regularmente dicho portal para realizar el seguimiento del proceso.



3. OBJETIVO DEL CARGO.

Realizar la gestión, desarrollo, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de acción de cuidado y protección de la salud mental del personal de salud en contexto de pandemia y post pandemia, a partir de las orientaciones y lineamientos entregados en el contexto del Proyecto de Cuidado del Personal de Salud COVID-19.

4. PRINCIPALES RESPONSABILIDADES DEL CARGO.

- Desarrollo y coordinación de las acciones asociadas al cuidado de personal de salud en el contexto de pandemia y post pandemia, al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio, de acuerdo con los lineamientos entregados por la coordinación nivel central del Proyecto de Cuidado del personal de Salud en pandemia.
- Asesorar y participar en la elaboración, diseño y/o actualización de documentos y materiales de apoyo asociado al cuidado de salud mental del personal de salud en el contexto de pandemia y post pandemia por COVID-19, en conjunto a los equipos a cargo de la temática al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio.
- Asesorar y participar en el desarrollo, diseño y coordinación de estrategias de capacitación continua al personal de salud – presenciales y remotas – orientadas al desarrollo de competencias en el ámbito del cuidado y protección de la salud mental del personal de salud en el contexto de pandemia y post pandemia por COVID-19, en coordinación con los Departamentos/Unidades de Capacitación del Servicio de salud y/o Dptos. de Capacitación al interior de las de las Comunas pertenecientes al territorio.
- Entregar asistencia técnica y participar en el desarrollo y diseño de estrategias de sensibilización respecto a temáticas de salud mental del personal de salud, posicionando el tema como eje central del cuidado en sus diferentes niveles: institucional y liderazgo, apoyo mutuo y autocuidado, al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio.
- Conocer la realidad y disponibilidad de recursos a nivel local para el abordaje de la Salud Mental del personal de salud a través de la realización de un diagnóstico organizacional, al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio.
- Orientar colaborativamente a los Departamentos/unidades correspondientes en las comunas, en la gestión de Convenios con los Organismos Administradores de la Ley N°16.744, para la atención de salud mental del personal de salud perteneciente al territorio.
- Participar en la construcción de un plan de cuidado de salud mental para el personal de salud de implementación a mediano y largo plazo, considerando las necesidades locales a partir de la Gestión de riesgos psicosociales y lineamientos entregados por la coordinación del Proyecto de Cuidado del



personal de Salud en pandemia, al interior de las Direcciones de Salud de las Comunas pertenecientes al territorio.

- Mantener comunicación y coordinación directa y regular, con su contraparte, encargado (s) del Proyecto de Cuidado de Salud Mental del Personal de Salud en contexto de pandemia en las Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del Servicio de Salud.
- Mantener comunicación e intercambio de información directa y regular con la Coordinación nivel central del Proyecto de Cuidado de la Salud Mental del Personal de Salud.

5. REQUISITOS LEGALES.

Los postulantes deberán cumplir los requisitos de ingreso a la Administración Pública, establecidos en el Art. 12º de la Ley 18.834:

- a) Ser ciudadano;
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;
- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional que por la naturaleza del empleo exija la ley.
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

5.1 Requisitos específicos

Requisitos establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley. Nº 8 del 30 de noviembre 2017 del Ministerio de Salud, alternativamente:

- *Título profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración; otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a un año, en el sector público o privado; o,*
- *Título profesional de una carrera, a lo menos, ocho semestres de duración; otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la*



legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años, en el sector público o privado.

5.2 Aspectos técnicos para el desempeño del cargo

- Título Profesional de Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional, Enfermero/a, Trabajador Social, Kinesiólogo/a, entre otras.
- Curso ISTAS 21/Riesgos Psicosociales y/o Curso/Postgrado en Estrategias de Autocuidado de Equipos.

5.3 Aspectos deseables

- Experiencia en la gestión y coordinación asociada a la Ley N°16.744 y el respectivo flujo con OAL.
- Experiencia y manejo de la Ley N°19.378
- Cursos en Salud pública.
- Cursos en Gestión en Salud
- Experiencia en Salud mental comunitaria.
- Redes de Salud y Atención.
- Al menos 3 años de desempeño laboral en gestión al interior de la red pública o privada de Salud: Servicios de Salud, Red APS, entre otros.
- Experiencia en Evaluación y desarrollo de proyectos en el ámbito de la salud o proyecto sociales.

5.4 Competencias transversales del funcionario público

- Compromiso con la Organización
- Probidad
- Orientación a la Eficiencia
- Orientación al Usuario
- Comunicación efectiva
- Trabajo en equipo
- Confianza en sí mismo
- Adaptación al Cambio
- Manejo de tecnologías de la información

5.5 Competencias específicas para el ejercicio del cargo

- Compromiso con el aprendizaje
- Pensamiento analítico
- Planificación y Organización
- Liderazgo



- Negociación
- Destreza Social
- Proactividad
- Tolerancia a situaciones críticas
- Toma de decisiones
- Resolución de Problemas

6. PROCEDIMIENTO DE POSTULACION.

6.1 Difusión y Publicación de la pauta

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del Servicio de Salud Viña del Mar - Quillota realizará la difusión de la presente Pauta, a través de la página web del Servicio de Salud www.ssvq.cl y correo masivo de la Unidad de Ciclo de Vida.

6.2 Orden en la entrega de Antecedentes

Los interesados deberán presentar con el siguiente ordenamiento, los siguientes antecedentes:

- a) Ficha de postulación, según formato publicado en la web del Servicio de Salud.
- b) Currículo Vitae ciego actualizado, según formato publicado en la web del Servicio de Salud.
- c) Fotocopia simple de Título Profesional de Psicólogo/a, Terapeuta Ocupacional, Enfermero/a, Trabajador Social, Kinesiólogo/a, entre otras.
- d) Certificado de aprobación de Curso ISTAS 21/Riesgos Psicosociales y/o Curso/Postgrado en Estrategias
- e) Certificados que acrediten experiencia profesional, de acuerdo con lo indicado en el punto 5.1 de esta pauta en relación con los requisitos legales específicos para desempeñarse en el grado el cargo según el DFL 08/17.
- f) Certificado que acredite **relación laboral vigente** con algún establecimiento de la Red SSVQ, al momento de postular.
- g) Fotocopia simple de los certificados de actividades de Capacitación y Formación de Postgrado realizados, pertinentes al cargo.

6.3 De la entrega de antecedentes

Los interesados que reúnan los requisitos podrán enviar sus antecedentes al correo electrónico reclutamiento.dss@redsalud.gov.cl, reuniendo todos los documentos **EN UN SOLO ARCHIVO PDF**, indicando en el asunto del mensaje el cargo al que postula.



Sólo serán consideradas dentro del proceso de selección aquellas postulaciones recibidas en las fechas establecidas en el cronograma y que cuenten con todos los antecedentes solicitados en este punto (6.2.) de la presente Pauta. No se recibirán postulaciones, ni tampoco se recepcionarán antecedentes fuera del plazo establecido para ello. Por lo tanto, los postulantes que no adjunten todos los antecedentes solicitados hasta el día y fecha que se indica en el cronograma, quedarán fuera del proceso de selección.

Las consultas sobre el proceso de postulación, como el estado de avance del proceso podrán canalizarse sólo a través de correo electrónico dirigido a reclutamiento.dss@redsalud.gov.cl

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

7.1 De la Comisión de Selección

Para el desarrollo de este concurso, existirá un Comité de Selección, que estará integrado por las siguientes personas:

- Directora de Atención Primaria de Salud, cuenta con voz y voto.
- Representante técnico de la Unidad de Salud Mental, cuenta con voz y voto.
- Representante técnico del Subdepartamento de Calidad de Vida, cuenta con voz y voto.
- Representante de la Asociación Gremial FENPRUSS. Cuenta con voz y voto.
- Representante de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de las personas del SSVQ, cuenta con voz y actúa como coordinador del proceso de selección.

a.- La Comisión de Selección podrá funcionar siempre que concurran más del 50% de sus integrantes. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ellos en un acta. Ante situaciones de empate se establecerá a través de estas bases el modo en el cual se resolverá, de no especificarse o mantenerse el empate, este será dirimido por el presidente de la Comisión.

b.- La Comisión será presidida por el cargo de mayor jerarquía que participa; en ausencia del presidente asumirá esta función el funcionario de mayor jerarquía.

c.- Los miembros de la Comisión podrán encomendar a un reemplazante o representante, idealmente su subrogante formal para ser parte de la comisión en caso de no poder asistir.

d.- Será facultad de la Comisión en caso de que ésta en su conjunto lo estime conveniente, solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias o entidades que tengan competencia en la materia consultada, la cual tendrá sólo derecho a voz.

8. DE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES DE LOS FACTORES Y DE LOS PUNTAJES MÍNIMOS EXIGIDOS.

8.1 Metodología de evaluación

La evaluación se llevará a cabo sobre la base de etapas sucesivas, indicándose en cada factor cuál es el puntaje mínimo de aprobación que determinará el paso a las etapas superiores. Previa a la evaluación de admisibilidad, se aplicará la evaluación técnica a todos los postulantes, por lo que posterior a ello seguirán las etapas que se presentan en la siguiente tabla, debiendo entenderse que de no cumplir con los criterios exigidos en ella; el puntaje equivale a 0 (cero) puntos.

ETAPAS	FACTOR	CRITERIO	PTJE	PTAJE MAXIMO POR FACTOR	PTJE MINIMO APROBACIÓN ETAPA	PONDERACIÓN ETAPA
ETAPA 1: EVALUACIÓN TÉCNICA	Factor 1: Evaluación de Conocimientos específicos	Nota entre 6.6 y 7.0	10	10	5	25%
		Nota entre 6.0 y 6.5	7			
		Nota entre 5.5 y 5.9	5			
		Nota entre 5.0 y 5.4	3			
		Nota inferior a 5.0	0			
ETAPA 2: ANÁLISIS CURRICULAR	Factor 2: Experiencia profesional en Gestión de salud mental en Red pública o privada de salud	Posee experiencia de 3 años o más en Gestión de salud mental en Red de Salud Pública o Privada.	10	10	11	25%
		Posee experiencia entre 2 años y 2 años 11 meses Gestión de salud mental en Red de Salud Pública o Privada.	7			
		Posee experiencia entre 1 año y 1 año 11 meses en Gestión en Red de Salud Pública o Privada.	4			
		Posee experiencia en Gestión de salud mental en Red de Salud Pública o Privada menor a 1 año.	2			
		No posee experiencia Gestión de salud mental en Red de Salud Pública o Privada.	0			
	Factor 3: Experiencia en Evaluación y desarrollo de proyectos en el ámbito de salud o proyectos sociales	Posee experiencia en evaluación y desarrollo de proyectos en ámbito de salud o social comunitario mayor a 1 año	5	5		
		Posee experiencia en evaluación y desarrollo de proyectos en ámbito de salud o social menor a 1 año	2			

		No posee experiencia en evaluación y desarrollo de proyectos en ámbito de salud o social	0			
	Factor 4: Experiencia en la gestión y coordinación asociada a la Ley N°16.744	Posee experiencia profesional en gestión y coordinación asociada a la Ley N°16.744	2	2		
		No posee experiencia profesional en gestión y coordinación asociada a la Ley N°16.744	0			
	Factor 5: Capacitación relacionada al cargo	Posee 150 horas o más de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	7	7		
		Posee 80 y 149 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	5			
		Posee entre 40 y 79 horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	3			
		Posee menos de 40 horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	2			
		No posee horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	0			
ETAPA 3: ADECUACIÓN PSICOLABORAL AL CARGO	Factor 6: Adecuación Psicolaboral al cargo	La entrevista por competencias y batería de pruebas Psicolaborales aplicadas lo definen como Recomendable para el cargo.	10	10	5	20%
		La entrevista por competencias y batería de pruebas Psicolaborales aplicadas lo definen como Recomendable con observaciones para el cargo.	5			
		La entrevista por competencias y batería de pruebas Psicolaborales aplicadas lo definen como No Recomendable para el cargo.	0			



MINISTERIO DE SALUD
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR QUILLOTA
SUBDIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECIFICAS PARA EL CARGO	Factor 7: Evaluación de competencias específicas para el cargo	Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo.	10	10	7	30%
		Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo.	7			
		Presenta algunas habilidades y competencias para el cargo.	5			
		Presenta mínimas habilidades y competencias para cargo.	3			
		No presenta habilidades, ni competencias requeridas para el cargo.	0			
TOTAL				54		
PUNTAJE MINIMO PARA SER CONSIDERADO POSTULANTE IDONEO					28	100%

El Comité de selección podrá solicitar referencias laborales de empleadores anteriores para complementar información para el Informe final.

Para poder ser considerado postulante idóneo al cargo, debe haber aprobado cada una de las etapas de selección, de acuerdo con los puntajes mínimos estipulados por cada una.

Las personas preseleccionadas pasarán a la siguiente etapa, informándoles a través de la página web del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota (www.ssvq.cl), donde se entenderá conocida por todos.

8.2. Descripción de las Etapas.

ETAPA 1: EVALUACION TÉCNICA (25%)

Factor 1:

La etapa de evaluación técnica consiste en la aplicación de una prueba de conocimientos específicos elaborada por el Referente Técnico en el área, la cual pretende detectar y medir los conocimientos mínimos de cada postulante sobre las temáticas relativas al cargo. Se aplicará de manera **previa** al análisis de admisibilidad.

Esta se evaluará de la siguiente forma:

FACTOR 1: EVALUACIÓN TÉCNICA	CRITERIO	PUNTAJE BRUTO
	Nota entre 6.6 y 7.0	10
	Nota entre 6.0 y 6.5	7
	Nota entre 5.5 y 5.9	5
	Nota entre 5.0 y 5.4	3
	Nota inferior a 5.0	0

El puntaje mínimo para aprobar la evaluación técnica es de **05 puntos brutos**.

ETAPA 2: ANÁLISIS CURRICULAR (25%)

Esta etapa se evaluará bajo los siguientes parámetros:

Factor 2:

FACTOR 2: EXPERIENCIA PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SALUD MENTAL EN RED PÚBLICA O PRIVADA DE SALUD	CRITERIO	PUNTAJE BRUTO
	Posee experiencia de 3 años o más en Gestión de salud mental en Red de Salud Pública o Privada.	10
	Posee experiencia entre 2 años y 2 años 11 meses Gestión de salud mental en Red de Salud Pública o Privada.	7
	Posee experiencia entre 1 año y 1 año 11 meses en Gestión en Red de Salud Pública o Privada.	4
	Posee experiencia en Gestión de salud mental en Red de Salud Pública o Privada menor a 1 año.	2
	No posee experiencia Gestión de salud mental en Red de Salud Pública o Privada.	10

Factor 3:

FACTOR 3: EXPERIENCIA EN EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS EN EL ÁMBITO DE SALUD O PROYECTOS SOCIALES	CRITERIO	PUNTAJE BRUTO
	Posee experiencia en evaluación y desarrollo de proyectos en ámbito de salud o social mayor a 1 año	5
	Posee experiencia en evaluación y desarrollo de proyectos en ámbito de salud o social menor a 1 año	2
No posee experiencia en evaluación y desarrollo de proyectos en ámbito de salud o social	0	

Factor 4:

FACTOR 4: EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN Y COORDINACIÓN ASOCIADA A LA LEY N°16.744	CRITERIO	PUNTAJE BRUTO
	Posee experiencia profesional en gestión y coordinación asociada a la Ley N°16.744	2
	No posee experiencia profesional en gestión y coordinación asociada a la Ley N°16.744	0

Factor 5:

FACTOR 5: CAPACITACIÓN RELACIONADA AL CARGO	CRITERIO	PUNTAJE BRUTO
	Posee 150 horas o más de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	7
	Posee 80 y 149 horas pedagógicas o más de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	5
	Posee entre 40 y 79 horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	3
	Posee menos de 40 horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	2
	No posee horas pedagógicas de capacitación certificada y aprobada, en materias como las descritas en el punto 5.3 de esta Pauta.	0

Para la evaluación de este factor, se sumarán todas las horas pedagógicas de capacitación transversales a la función pública, debidamente acreditadas por el postulante. Para estos efectos, solo se validarán certificados de aprobación, no de participación.

El **puntaje mínimo** de aprobación de esta etapa será de **11 puntos brutos**.

ETAPA 3: ADECUACIÓN PSICOLABORAL (20%)

Factor 6:

La etapa de evaluación de adecuación psicolaboral al cargo, consiste en la aplicación de instrumentos psicométricos y entrevista complementaria, el cual pretende detectar las competencias asociadas al perfil del cargo. Dicha evaluación será realizada por un Psicólogo Laboral.

Producto de dicha evaluación, los postulantes serán clasificados en alguna de las siguientes categorías:

FACTOR 6: EVALUACIÓN PSICOLABORAL	CRITERIO	PUNTAJE BRUTO
	Entrevista y test de apreciación psicolaboral, lo define como Recomendable para el cargo.	10
	Entrevista y test de apreciación psicolaboral, lo define como Recomendable con Observaciones para el cargo.	5
	Entrevista y test de apreciación psicolaboral, lo define como No Recomendable para el cargo.	0

El **puntaje mínimo** de aprobación de esta etapa será de **05 puntos brutos**. Por lo tanto, no continuarán en proceso de evaluación aquellos postulantes que sean evaluados como No Recomendables.

Estos resultados serán reservados y no podrán ser divulgados por la comisión de selección, para proteger la confidencialidad de los resultados del proceso de evaluación.

Las evaluaciones serán realizadas por un Psicólogo Laboral, pudiendo el Hospital contratar servicios externos de consultoría para el desarrollo de esta etapa.

ETAPA 4: EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS PARA EL CARGO (30%)

Factor 7:

Consiste en la aplicación de una entrevista, efectuada por el Comité de Selección a los postulantes que hayan superado las etapas anteriores. Pretende identificar las habilidades, de acuerdo con el perfil de competencias del cargo.

FACTOR 7: APRECIACIÓN GLOBAL	CRITERIO	PUNTAJE BRUTO
	Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo.	10
	Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo.	7
	Presenta algunas habilidades y competencias para el cargo.	5
	Presenta mínimas habilidades y competencias para cargo.	3
	No presenta habilidades, ni competencias requeridas para el cargo.	0

Procedimiento de asignación de puntaje para esta etapa:

Cada uno de los integrantes del Comité de Selección que participe en las entrevistas con voz y voto, calificará a cada entrevistado con un puntaje entre 1 y 7 puntos. Se promediará la sumatoria de las notas obtenidas por cada postulante, dividiéndose por el número de evaluadores presentes, aplicándose luego la siguiente tabla:

FORMA DE EVALUACIÓN	NOTAS	PUNTAJE
Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo.	6.6 a 7.0	10
Presenta varias habilidades y competencias requeridas para el cargo.	6.0 a 6.5	7
Presenta algunas habilidades y competencias para el cargo.	5.1 a 5.9	5
Presenta mínimas habilidades y competencias para cargo.	4.1 a 5.0	3
No presenta habilidades, ni competencias requeridas para el cargo.	1.0 a 4.0	0

El **puntaje mínimo** de aprobación de esta etapa para poder continuar en el proceso será de **7 puntos brutos**.

9. DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

Finalizado el proceso de selección y al término de la evaluación, la Comisión informará los resultados a los postulantes, enviando un correo electrónico o llamado telefónico, de acuerdo los antecedentes señalados en su Currículo.

10. ETAPA FINAL.

Finalizado el trabajo del comité, ésta procederá a enviar al Director del Servicio de Salud los resultados del proceso y realizará una propuesta para su análisis y decisión de provisión del cargo.

El Director podrá decidir por algunos de los postulantes propuestos por el Comité de selección, o bien podrá declarar desierto el proceso, de acuerdo a su superior resolución. Así también, podrá entrevistar a los candidatos idóneos si lo considera pertinente para su decisión.

Se informa a los interesados que quien resulte seleccionado/a será contratado, en primera instancia, por un periodo de Empleo a prueba por un periodo de 3 meses, el que será renovado o no, de acuerdo con la evaluación de su desempeño.

En caso de que el Servicio de Salud presente la necesidad de proveer un cargo de perfil y características similares a las de este proceso, podrá escoger de la nómina de postulantes idóneos a aquel que se adecúe de mejor manera al perfil de cargo, sin necesidad de realizar un nuevo concurso, pues la idoneidad del evaluado tendrá una validez de 6 meses a contar de la fecha de finalización del proceso de selección.